

DECRETO 2300 DE 1997

(septiembre 17)

por el cual se modifican los artículos 1º y 2º del Decreto número 2228 del 9 de septiembre de 1997.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 34 del Decreto número 1950 de 1973 y los Decretos números 32 y 1050 de 1997,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario aclarar el artículo 1º del Decreto número 2228 del 9 de septiembre de 1997, en el sentido que el doctor Carlos Julio Gaitán González, solicitó autorización de Comisión para viajar a las ciudades de Quito y Guayaquil (Ecuador), por los días 12 al 14 de septiembre de 1997, pero por instrucciones del señor Presidente de la República de Colombia, debe permanecer en dichas ciudades hasta el día 15 de septiembre de 1997;

Que en consecuencia, también se debe modificar el artículo 2º de la misma disposición, por cuanto debe reconocerse y ordenarse el pago de 3 y ½ días y no de 2 y ½ días, de acuerdo con el considerando anterior.

DECRETA:

Artículo 1º. Aclarar el artículo 1º del Decreto número 2228 del 9 de septiembre de 1997, en el sentido que la comisión conferida al doctor Carlos Julio Gaitán González, se realizará del 12 al 15 de septiembre de 1997 a las ciudades de Quito y Guayaquil (Ecuador).

Artículo 2º. Aclarar el artículo 2º del Decreto número 2228 del 9 de septiembre de 1997, en

el sentido que se debe reconocer y ordenar pagar a favor del doctor Carlos Julio Gaitán González, la suma de setecientos dólares (US\$700) por concepto de 3 ½ días de comisión a las ciudades de Quito y Guayaquil (Ecuador).

Artículo 3º. El presente decreto, rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 17 de septiembre de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Juan Carlos Posada.